

Navarra Alcaraz

Presente fui

Josef Gabriel  
y Guinac

Ayuntamiento del día 16 de Agosto de la Villa de Caravaca á diez y seis de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho, reunidos en sus Salas capitulares los Señores que componen el Ayuntamiento de ella, con asistencia del D<sup>no</sup> Sindico gen.  
Se mandó comparecer á el Procurador de D<sup>no</sup> contribuciones del corriente año Antonio Guadix, para que manifestase el estado de la cobranza; y en la virtud expuso que son muy pocos los que acuden á pagar sus partidas, por lo que es muy poco el ingreso que hay en Arca; en cuya atención acordada el Ayuntamiento se lleve adelante lo decretado en real de diez y nueve del Corriente) digo del pasado Julio con la mayor actividad y eficacia, á cuyo fin previenen sus Señorías al D<sup>no</sup> Procurador no omita diligencia ni fatiga para hacer el cobro de los veinte mil d. que últimamente tiene pedidos el Sr. Intendente de Orenas, en inteligencia que de lo contrario se harán de su cuenta cargo y riesgo los perjuicios que se ocasionen por no cumplir con lo que dicho Sr. Intendente precepua.

Por el Sr. D<sup>no</sup> José Moreno Villalva se dijo: Que en quanto al apremio que deben sufrir los morosos que no pagan sus contribuciones, deviene al Sr. Alcalde de Mayor lo que se haya á satisfacer por los contribuyentes á los comisionados que nombre para dicho fin, mediante á que es assunto privativo.

